ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NÚMERO 001219 DE ABRIL 28 DEL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, Y DESNUTRICIÓN EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el decreto de Delegación N.º mediante Decreto No. 000134 del 5 de FEBRERO de 2024, para ordenar, dirigir la contratación; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a la necesidad planteada por la Oficina de Gestión Social, el Municipio de Valledupar, dio inicio al proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. SAMC –SGR- 002-2025, cuyo objeto consiste en la **ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, Y DESNUTRICIÓN EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente convocatoria Pública y su publicación se realizó en el SECOP II, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co mediante la cual se informó a todos los interesados sobre la Licitación Pública LP-SGR-008-2023, su objeto y condiciones generales de participación.

Que para soportar presupuestalmente el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-002-2025**, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 610 de febrero 12 de 2025.

Que igualmente se adelantó la etapa de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo y posteriormente se surtió la audiencia pública de aclaración del pliego de condiciones definitivo y de revisión y distribución definitiva de riesgos, de conformidad con el artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007.

Que efectuado el cierre del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-002-2025, el** día 15/04/2025 9:05 AM, presentaron propuestas, los siguientes proponentes:

1. **PROPONENTE: FUNDACIÓN VEJUNIZ,**
NIT., 824.005.188-8
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: SEGUROS SOLIDARIA S.A Nº **320 47994000032216** FECHA DE EXPEDICIÓN 14/04/2025
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II: 16/04/2025 2:10 PM

Que cumpliendo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones definitivo, se realizó por parte del comité asesor designado la evaluación de las propuestas cuyos argumentos de sustentación fueron consignados mediante informe de evaluación y publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que una vez publicado el informe de evaluación el día 22 de abril de 2025, el cual surtió el término de traslado hasta el día 25 de abril de 2025 hasta las 6:00pm no se allegaron observaciones al informe por parte del proponente habilitado.

Que, una vez verificada la oferta económica presentada por la parte del **FUNDACIÓN VEJUNIZ NIT. 824005188-8**, se constató que el valor ofrecido corresponde a la suma TRES MIL VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (**$ 3.021.432.660**). IVA INCLUIDO.

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

Que, en virtud a lo anterior.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adjudicar el contrato para la **ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, Y DESNUTRICIÓN EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** al proponente al proponente **FUNDACIÓN VEJUNIZ NIT. 824005188-8**, representada legalmente por la señora CARMEN CECILIA GUTIERREZ MATTOS, identificada con C.C 52.618.528, por valor de TRES MIL VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (**$3.021.432.660**). IVA INCLUIDO, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese y comuníquese el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ
Secretario General.

Proyectó:

Hermeluis Daza Baleta
. Profesional Universitario. G-02-219. Secretaría General